

CONTRATACION DE VEHÍCULO CON CHOFER

(H.E.C.A.)

Pliego de bases y condiciones para la contratación de vehículo con chofer para realizar tareas de fletes de cargas medianas y mensajería en general al servicio del Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez.

- I. Tipo de vehículo: el vehículo deberá ser del tipo Utilitario, en perfecto estado de conservación tanto en lo referente a mecánica funcional como lo atinente a chapería, pintura y tapizado. El mismo será inspeccionado por personal idóneo de este Hospital previo a su adjudicación.
- II. Documentación a presentar: El oferente deberá presentar en el acto licitatorio en la Administración del Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez hasta el horario de la apertura, en sobre cerrado con el N° de la Licitación, fecha y hora de la apertura y el Servicio a Contratar:
 - Pliego de bases y condiciones de la Licitación firmada en todas y cada una de sus hojas y de la oferta correspondiente al servicio detallado .
 - Constancia Sellado de Adquisición.
 - Tarjeta verde del vehículo y fotocopia de la misma.
 - Tarjeta de seguro obligatorio al día y fotocopia de la misma.
 - Registro de conductor y una fotocopia del mismo.
 - Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., A.P.I.
 - Constancia de inscripción como Proveedor Municipal.
 - Constancia de Revisión Técnica Obligatoria establecida por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe (de corresponder).
- III. El oferente deberá presentar en el Acto Licitatorio: nombre y apellido, domicilio y N° de documento del conductor del vehículo en el caso de que el vehículo se encuentre registrado a nombre de más de un titular, siendo obligatorio que el conductor sea uno de los titulares.
- IV. La tarjeta verde tendrá que estar a nombre del oferente (el oferente deberá ser el titular del vehículo).
- V. Seguros: el vehículo deberá contar con seguro contra terceros, responsabilidad civil sin límites. En el caso de tener dependientes deberá poseer seguros contra accidentes de trabajo.
- VI. La antigüedad del vehículo no deberá ser mayor a quince años conf. Dec. 2252/99
- VII. Horario de prestación del servicio: el servicio deberá prestarse de 8hs a 14hs, pudiendo el Hospital requerir la prestación en horarios adicionales ó diferentes cuando así lo crea conveniente y deberá ser prestado por el titular del vehículo.
- VIII. En caso de imposibilidad de prestación del servicio con el vehículo originariamente comprometido, deberá cumplir el mismo con otro vehículo de semejantes características en cuanto a detalles técnicos como en lo atinente a seguros. No pudiendo por ningún motivo dejar de prestar el servicio contratado.
- IX. En la presente Licitación, en lo referente a tarifa horaria para la contratación de vehículos es aplicable lo dispuesto en el Dec. 0867/2013 y se ajustará de acuerdo a sus posteriores modificaciones.
- X. Cómputos de horas: el cómputo de horas se realizará teniendo en cuenta la fracción mínima de ½ hora.

- XI. Para realizar la pre-adjudicación se tomarán en cuenta fundamentalmente los antecedentes en servicios similares, valorizando los presentados referentes a la Municipalidad y preferentemente dentro de la Secretaría de Salud Pública, y conocimientos de la tarea a realizar.
- XII. Facturación: las horas a facturar por mes serán en total 126 por mes.
- XIII. Se transcribe el art.18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°2756 (t.o.) y sus modificaciones: “Cuando la MUNICIPALIDAD” fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto ó contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública ó contrato que celebre con particulares.
- XIV. Se transcribe seguidamente la resolución N°184, “Rosario, 15 de Julio de 1983: Visto que resulta necesario proveer lo pertinente a fin en que todo contrato en el cual participa esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte. SE RESUELVE: 1-En todos los contratos en los cuales, esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte cuando se trate de sociedades, deberá además colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2-Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según contrato de que se trate. Si así no lo hiciese, toda notificación al domicilio en el contrato surtirá total efecto. 3-Esta resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato como parte integrante del mismo. 4-Insertar por la Subsecretaría de Hacienda, y conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas y archivar.
- XV. El adjudicatario deberá cumplimentar el Sellado Provincial correspondiente, de acuerdo al valor de la Orden de Compra dentro de los 30 días de entregada la misma.-
- XVI. El inciso z) del anexo del presente pliego no se aplica en la presente Licitación Privada.